

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200057300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: GLORIA YOLANDA ALARCON MILLÁN

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Aclárense las pretensiones 1s y 2s, toda vez que en los dos casos se incorpora un cuadro que no coincide con el valor de la cuota.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8422d60fa21121a8202df317d19615be704f6b1c72416f1805210cf5dbf9e90

Documento generado en 03/10/2020 12:59:17 p.m.